

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°209-2018-MDLA/A.

La Arena, 11 de Julio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

La Solicitud S/N. con Reg. 1825 de fecha 02 de Julio de 2018, Informe N° 046-2018-BSPV-MDLA/SAZA, de fecha 10 de Julio de 2018, Informe Legal N° 0233-2018-MDLA-SGAJ, respecto a Reconocimiento del Comité Pro Pavimentación del A.H Tres de Abril- La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativos, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

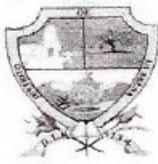
Que, es la finalidad de los Gobiernos Locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los Servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Art. 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, norma de derecho de participación vecinal de la municipalidad, mediante mecanismos de representatividad como son las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Vecinales, Sociales entre otros de naturaleza similar;

Que, el logro de estos fines no es sólo una tarea exclusiva de las autoridades, sino que debe ser impulsada íntegramente por las organizaciones populares y los vecinos en general. Precisamente, el ejercicio responsable de estas tareas va formando liderazgos colectivos, dentro de los cuales resalta el rol de los Comités de desarrollo local, que con sus actividades contribuyen a la construcción de una sociedad con desarrollo integral;

Que, mediante Solicitud S/N. con Reg. 1825 de fecha 02 de Julio de 2018, las autoridades del Asentamiento Humano 03 de Abril del distrito de La Arena, solicita el reconocimiento del Comité Pro Pavimentación del mencionado Asentamiento Humano. Indica que en reunión de fecha 17 de Marzo de 2018, se eligió la Junta Directiva Comité Pro Pavimentación del A.H Tres de Abril del Distrito de La Arena y por mayoría quedo conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Felipe Chávez Coveñas	Presidente	02719543
Felicita Morales Fernandez	Secretaria	72045446
Miguel Benites Maza	Tesorero	02768430
Octavio Morales Chunga	1er Vocal	02717926
Rafael Marcelo Ynga	2do. Vocal	02715676



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°209-2018-MDLA/A.

La Arena, 11 de Julio de 2018

Asimismo alcanza el Acta de Asamblea de Elección de la Junta Directiva, para que se le reconozca como tal, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 046-2018-OBSYPV/MDLA/A-SAZA, de fecha 10 de Julio de 2018, el Jefe del Departamento de Bienestar Social y Participación Vecinal, solicita la proyección de la Resolución de Alcaldía, para el Reconocimiento del Comité Pro Pavimentación del A.H Tres de Abril- La Arena;

Que, mediante Informe Legal N° 0233-2018-MDLA-SGAJ de fecha 11 de Julio de 2018, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que. Se emita una Resolución de Alcaldía en la que se reconozca a los miembros de la Junta Directiva del Comité Pro Pavimentación del A.H Tres de Abril- La Arena, por el periodo de 02 años;

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al COMITÉ PRO PAVIMENTACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO TRES DE ABRIL- LA ARENA, y a los miembros de su Junta Directiva integrada de la siguiente manera.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Felipe Chávez Coveñas	Presidente	02719543
Felicita Morales Fernandez	Secretaria	72045446
Miguel Benites Maza	Tesorero	02768430
Octavio Morales Chunga	1er Vocal	02717926
Rafael Marcelo Ynga	2do. Vocal	02715676

El período de mandato será para el año 2018- 2019 (dos años)

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a los miembros designados para que asuman sus funciones y se les reconozca como tal durante el periodo indicado.

ARTICULO TERCERO: DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos que tengan injerencia, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

NEWLY HARRISON TALLEDO ROJAS
ALCALDE